

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUAN DEL CESAR

RESOLUCION No. 006

Julio 09 de 2018

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA"

La Suscrita Juez Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, La Guajira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 1862 de agosto 18 de 1989, y,

CONSIDERANDO

Que MARYIS ALEJANDRA RIVERA MOJICA, ha solicitado a este Despacho su nombramiento en el cargo de Auxiliar Judicial Ad- Honorem, contemplado como judicatura para optar el título de abogado.

Que para el efecto presentó la siguiente documentación:

Hoja de vida

Certificado de terminación de estudios en la Facultad de Derecho expedido por la UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva..

Fotocopia de Cédula de Ciudadanía

Que el Decreto 1862 de 1989 emanado de la Presidencia de la República, confiere facultades entre otros, a los funcionarios judiciales, para designar como auxiliar judicial a los egresados de las facultades de derecho reconocidas oficialmente, cuyo nombramiento será ad- honorem y por consiguiente quien lo desempeñe no recibirá remuneración alguna.

Que reunidos los requisitos, es legal y procedente hacer el nombramiento en la forma indicada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase a MARYIS ALEJANDRA RIVERA MOJICA , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.650.944 expedida en Valledupar- Cesar, en el cargo de auxiliar judicial ad-Honorem, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de san Juan del Cesar Guajira. A partir del NUEVE (09) de Julio del dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Comuníquesele el nombramiento y désele posesión en legal forma.

TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,


PAOLA ALEJANDRA PEINADO ZULETA

La secretaria,


LUZ MARINA FONSECA OVALLE